

Manual para el Permiso de Construcción, Líbano

I Ficha Técnica

Nombre de la herramienta: Manual para el Permiso de Construcción (“Procedimiento para obtener un permiso de construcción”).

Descripción breve: El manual describe y simplifica los procedimientos para obtener un permiso de construcción en Líbano. Ofrece una descripción general de los documentos, cuotas, y plazos contemplados para la obtención de este permiso, así como también de las diferentes instituciones involucradas.

Organización responsable: The Lebanese Transparency Association – Asociación de Transparencia Libanesa (LTA).

Cuándo y dónde se implementó la herramienta: Líbano, Febrero 2002.

Áreas de trabajo: Reforma administrativa, defensa de los derechos de los ciudadanos.

Financiación: Amideast – Líbano/USAID. El costo de implementación ascendió a US\$ 21,000.

Para más información, contactar:

Charles D. Adwan

The Lebanese Transparency Association

Tel: 961 1 293045

cadwan@inco.com.lb

II Objetivos

El propósito del manual es allanar el camino de uno de los más difíciles trámites burocráticos dentro de la administración libanesa. Mientras que procura transparentar el trámite e informar a los ciudadanos sobre sus derechos con relación a la administración pública, también pretende brindarles los recursos que necesitan para interactuar con las autoridades, y así minimizar las probabilidades de corrupción.

Además, ofrece a los ciudadanos las herramientas y el conocimiento necesarios para resistirse a las prácticas corruptas más comunes en la administración pública. Al describir los trámites y cuotas, la diferencia entre el procedimiento estándar y el corrupto se vuelven evidentes. De esta manera, se puede señalar a los funcionarios públicos las diferencias existentes entre lo que describe el manual y sus actuaciones. Es decir, los ciudadanos cuentan con un cuerpo de información al cual remitirse para exigir a los funcionarios públicos que rindan

cuentas de sus actos. Al final de cuentas, al aumentar la concientización y difundir conocimiento, los ciudadanos podrán rechazar la corrupción.

III Contexto

Dada la actual reconstrucción de posguerra en Líbano, los sectores de la construcción e inmobiliario están disfrutando de un periodo de auge, lo que ha dado como resultado un aumento en el número solicitudes presentadas para obtener estos permisos. Este es la licencia que se necesita siempre que se emprenda un proyecto de construcción. Embarcarse en un proyecto de este tipo sin haberse procurado dicha licencia es ilegal. La emisión del mismo comprende no menos de cinco dependencias de gobierno y a diferentes secciones dentro de cada una.

Es de conocimiento público que el proceso de obtención de un permiso de construcción es corrupto. La investigación realizada por el Centro Libanés de Estudios Políticos (LCPS) también ha demostrado que la corrupción y los sobornos adquieren dimensiones fenomenales en el transcurso del trámite, lo que puede llegar a duplicar el costo oficial del permiso.

En una reunión de planificación estratégica de LTA, se discutió la idea de publicar un manual informativo sobre los procedimientos administrativos. Varios miembros de la Asamblea General de LTA insistieron en la importancia de informar a los ciudadanos de sus derechos y obligaciones y de aumentar la conciencia en lo que concierne a los complicados trámites administrativos. El Directorio de LTA ofreció servicios de consultoría administrativa y legal para el proyecto.

A lo largo del proceso de investigación para la redacción de este manual, LTA pudo determinar los factores que engendran corrupción durante el proceso de obtención de un permiso de construcción. A continuación se enumeran los factores más importantes que entorpecen los trámites y, por lo tanto, conllevan un alto nivel de corrupción:

- Desconocimiento ciudadano de sus derechos y las etapas del procedimiento para la obtención del permiso.
- La indiferencia de los funcionarios públicos quienes consideran que el soborno es una forma aceptable de gratificación.
- Falta de monitoreo y control de estos funcionarios públicos.
- Debilidad de los mecanismos públicos de presentación de quejas.
- Dilución de la responsabilidad debido a la gran cantidad de instituciones públicas involucradas en la emisión del permiso.

Estos hallazgos, así como también las recomendaciones específicas a la administración sobre cómo mejorar el procedimiento, fueron captados en un detallado informe que describió los subterfugios del procedimiento y sugirió medidas que podrían implementar las instituciones pertinentes a fin de simplificar y reformar los procedimientos.

El informe fue presentado a diversos actores y dirigentes que tienen la posibilidad de influir y reformar el procedimiento en cuestión. Estos actores y dirigentes desempeñan sus funciones en dependencias tales como la Oficina del Ministro de Estado para el Desarrollo Administrativo, Dirección de Planeamiento Urbano, Colegio de Arquitectos e Ingenieros, las principales municipalidades y el Parlamento.

IV Implementación

La idea de encarar el problema de las prácticas corruptas en el otorgamiento de los permisos de construcción fue inspirada por la decisión gubernamental de asistir a los inversores extranjeros en los trámites burocráticos. La Autoridad de Inversión y Desarrollo del Líbano (IDAL) instaló oficinas que denominó “única oficina de información” para inversores extranjeros con el propósito de simplificar el proceso de obtención del permiso de construcción. En lugar de tratar con una multitud de dependencias públicas involucradas generalmente en el proceso, los inversores extranjeros podrían procesar todos los formularios en una única oficina a un costo fijo. El manual de LTA también se concibió como única fuente de información, aunque, en este caso, de utilidad para todos los ciudadanos que quisieran obtener un permiso de construcción.

Todo el proceso de publicación del manual, desde su concepción hasta la distribución final llevó alrededor de un año. Dos investigadores, varios consultores y un coordinador armaron el manual a un costo total aproximado de US\$ 21,000.

La idea de publicar este manual comenzó a tomar forma durante Febrero y Marzo de 2001 después de que el directorio decidiera implementar la recomendación de la Asamblea General sobre la necesidad de impulsar la toma de conciencia de los ciudadanos. Se consideró que un manual sobre trámites burocráticos en general sería demasiado amplio para producir resultados concretos, entonces se decidió que el proyecto debería concentrarse en el permiso de construcción. Se presentó una propuesta a Amideast en Junio y ésta se aprobó en Julio del mismo año. Se preparó un plan de acción y se finalizó la investigación preliminar.

La investigación del campo de acción que se realizó en Noviembre y Diciembre de 2001 consistió en visitar las dependencias relevantes, en entrevistar a los profesionales en la materia y a personas que hubieran tenido que pasar por la experiencia agonizante de tramitar un permiso de construcción. A esto le siguió la discusión del primer borrador en un grupo de enfoque compuesto por expertos y profesionales de dependencias involucradas en este trámite. En Enero de 2002, se revisaron los contenidos del manual y se convino el diseño gráfico. El diseño del manual exigió considerable atención dado el hecho de que tenía que ser sencillo y lo suficientemente práctico para poder llegar a la mayor cantidad de personas posible.

Finalmente, el manual se publicó y comenzó a distribuirse gratuitamente en Febrero de 2002. La cobertura periodística del mismo se convirtió en el principal canal de distribución. La prensa ha sido de gran ayuda en la promoción y distribución del manual. Todo los principales periódicos han informado sobre la publicación, lo que aumentó en gran medida la demanda en ciertas áreas del Líbano. Además, el boletín del Centro de Estudios de Desarrollo que se distribuye a ONGs y a municipalidades, incluyó un artículo sobre el manual y una estación local de TV también informó sobre él.

Durante el proyecto, LTA colaboró con frecuencia con los arquitectos e ingenieros así como también con la Oficina del Ministro para la Reforma Administrativa (www.omsar.gov.lb).

V Resultados

Los manuales se han entregado principalmente a ciudadanos, municipalidades, bibliotecas, ONGs, estudios jurídicos, de arquitectura e ingeniería. La respuesta del público ha sido muy alentadora y recibimos insistentes pedidos de realizar incitativas similares. Además, los periódicos todavía publican artículos sobre las características del manual y el trámite para la obtención de un permiso de construcción.

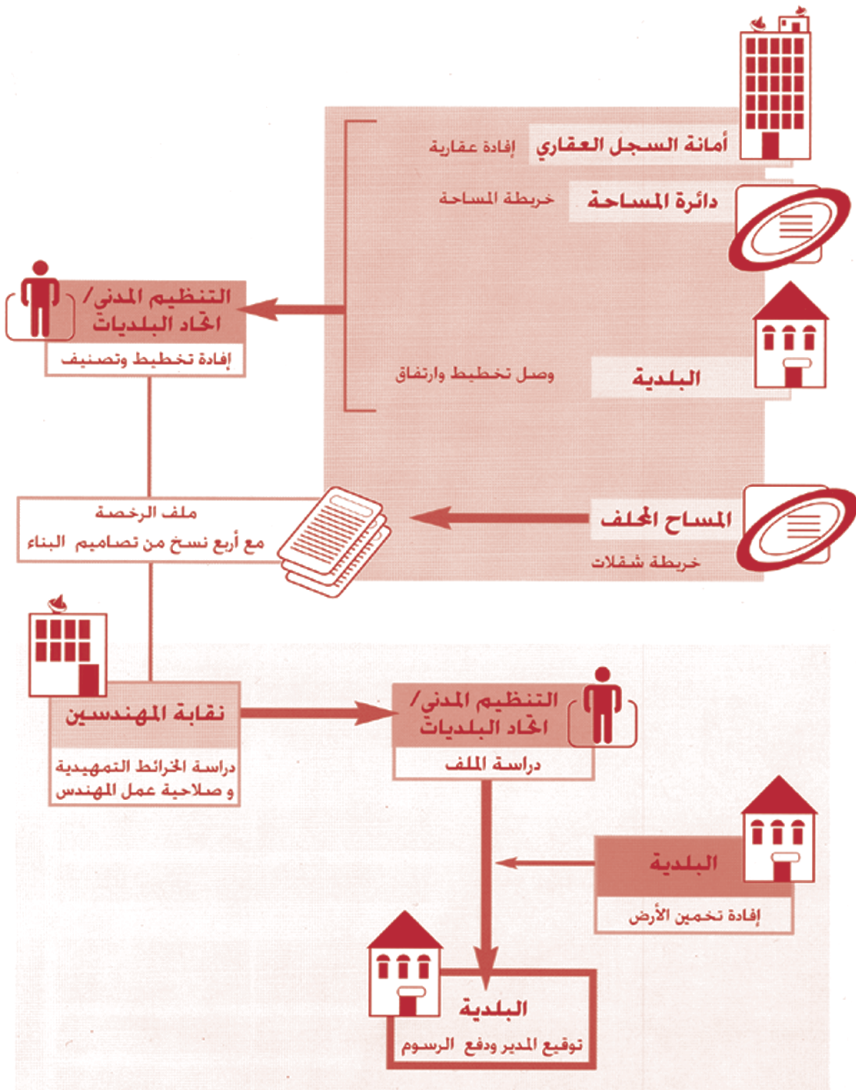
Es demasiado temprano para evaluar el impacto directo del manual sobre la administración misma ya que se siguen realizando debates y negociaciones con las dependencias pertinentes. Sin embargo, su impacto indirecto ha sido que ahora los ciudadanos lo consultan con frecuencia y los funcionarios que han recibido copias del mismo se han percatado de que allí se describen sus obligaciones para con los ciudadanos.

Otra desventaja importante en el proceso de publicación fue la falta de cooperación de algunas autoridades gubernamentales. Esto prolongó innecesariamente el proceso de creación del manual y atrasó la adopción de las recomendaciones del informe.

VI Recomendaciones

- **Asociación con una Dependencia Pública:** Dada la naturaleza de la publicación, la asociación con una dependencia gubernamental que responda a la necesidad de crear guías y manuales de este tipo facilitaría la implementación del proyecto de manera significativa:
 - **Investigación:** El proceso de recopilación de datos se simplificaría si una institución pública facilitara las reuniones entre la ONG ejecutora y las diferentes instituciones involucradas.
 - **Alcanzar a la audiencia objetivo:** La asociación con una institución pública aumentaría las probabilidades de alcanzar a la audiencia objetivo del manual si las dependencias pertinentes estuvieran de acuerdo en exhibirlo a la entrada de sus instalaciones o promocionarlo a través de sus propios canales de comunicación.
- **Distribución del manual:** La asignación de suficiente financiación para la distribución del manual es esencial para garantizar llegar a un amplio público y para una eficiente difusión de los contenidos del mismo.
- **Versión electrónica del manual:** La asignación de fondos para crear una versión electrónica del manual aumentaría el círculo de lectores. Además, un método excelente de difundir aún más esta información consistiría en relacionar el manual con los sitios de internet de las dependencias en cuestión.
- **Evaluación de la respuesta:** Medios estandarizados de evaluación de la respuesta ciudadana al manual mejoraría la calidad y el contenido de futuros manuales, de especial importancia si el manual hubiera de ser integrado al programa a largo plazo de publicaciones sobre tramites burocráticos.

Descripción: Mina Zapatero



رسم بياني يظهر الخطوات المتبعة للحصول على رخصة البناء خارج بيروت وطرابلس

Ley de Transparencia, Panamá

I Ficha Técnica

Nombre de la herramienta: Una Ley de Transparencia para Panamá.

Descripción breve: Iniciativa desarrollada en distintas etapas y actividades con el fin de dotar al país de una legislación que garantice a los ciudadanos el libre acceso a información de carácter público y esta tuviera la contrapuesta obligación del Estado de suministrar dicha información.

El anteproyecto de Ley de TI-Panamá fue enriquecido con el aporte de Organizaciones de la Sociedad Civil que se sumaron a esta iniciativa.

Organización responsable: Fundación para el Desarrollo de la Libertad Ciudadana, Capítulo Panameño de TI.

Cuando y dónde se implementó: En 1996, TI-Panamá identificó la necesidad de contar con una Ley que permitiera el libre acceso a la información. En 1998 TI-Panamá dio algunos pasos con este fin, que no obtuvieron el resultado esperado. En el año 2000 se retoma esta iniciativa y se dinamiza entre Agosto de 2001 y Enero de 2002, fecha en la que la Ley es promulgada.

Problemas que aborda la herramienta: Secretismo en la administración del Estado.

Áreas de trabajo: Fortalecimiento de la institucionalidad democrática a través de mayores niveles de transparencia.

Alianzas: El Capítulo Panameño de TI trabajó en conjunto con la Defensoría del Pueblo, con la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa (APEDE), con la Procuraduría de la Administración Pública, con los medios de comunicación y con algunos sectores de la Asamblea Legislativa y la Corte Suprema de Justicia para impulsar una Ley de Transparencia.

Financiación: Se obtuvo de TILAC (la red latinoamericana de TI) US\$10,000 provenientes de la Fundación Ford. Con ellos financiamos la producción del anuncio para la televisión y la radio. El resto de los costos fueron aportados por nuestra Fundación y el diario La Prensa que nos donó espacio para publicar boletines sobre este tema.

Para más información, contactar:

Fernando Berguido

Presidente de TI-Panamá (berguido@pty.com)

Angélica Maytín Justiniani

Directora Ejecutiva de TI-Panamá (tipanama@cableonda.net)

Saúl Maloul Zebede

Asesor Jurídico del Capítulo Panameño de Transparency International

Teléfonos (507) 229-4207 / 229-4213

Fax (507) 229-0294

tinker@cableonda.net

II Objetivos

General

Elaborar y conseguir la aprobación de una Ley de Acceso a la Información.

Específicos

Elaborar una Ley de la República que:

1. Fortalezca el concepto de rendición de cuentas por parte de las autoridades.
2. Establezca la obligación del Estado de suministrar al ciudadano información de carácter público.
3. Delimite los conceptos de información de carácter confidencial e información de acceso restringido.
4. Establezca las limitaciones legales entre el derecho a la intimidad de parte del ciudadano y de los funcionarios públicos y el derecho a obtener información de carácter público.
5. Dota al ciudadano de un recurso legal, para hacer efectivos estos derechos.

III Contexto

Nacional

Panamá recuperó su institucionalidad democrática en Diciembre de 1989, algo más rezagado que el resto de Latinoamérica.

Dentro de este contexto, y en el marco de la exigencia de una nueva democratización que atienda los intereses sociales y desmonte las estructuras autoritarias que persisten en nuestras sociedades, es que TI-Panamá concibió la Ley de Transparencia, como una Ley que pretendía que el Estado compartiera con la ciudadanía información de carácter público, dentro de un marco de mayor exigibilidad de la obligación de rendir cuentas.

El hecho que catapultó el tema de la transparencia y la necesidad de la adopción de la nueva Ley, fueron sendas denuncias de corrupción en la Asamblea Legislativa en las que se acusaban a legisladores de haber sido sobornados para

ratificar un megaproyecto económico de desarrollo y a otros legisladores de haber sido sobornados para conseguir sus votos a favor de la ratificación de dos Magistrados a la Corte Suprema de Justicia, en Enero de 2002.

El primer borrador de la Ley se hizo, tomando como referencia la Ley de Libertad de Información (Freedom of Information Act), de EE.UU.

Pese a que la Ley de Transparencia fue aprobada en tercer debate el 12 de Diciembre de 2001, en Enero de 2002 aún no había sido promulgada por el Ejecutivo. Pero la percepción de corrupción generalizada generada por estos escándalos hizo que el Ejecutivo no tardara en sancionarla.

En Transparencia Panamá

El Capítulo Panameño de TI, aunque pequeño, en su conformación de recursos humanos se maneja con un muy alto perfil con los medios de comunicación social y con la comunidad nacional, en general.

TI-Panamá es una voz de referencia en todo lo relativo a lucha contra la corrupción y manejo de “buen gobierno”. El hecho de pertenecer a una fundación que fue creada por un diario, ser presidida por personas que gozan de mucha solvencia moral y contar con recursos humanos que se ha fortalecido en siete años de trabajo, son elementos que han permitido establecer buenos niveles de interlocución con los medios de comunicación.

Además, TI-Panamá se ha ganado el respeto de la clase política, por su imparcialidad y preocupación por fortalecer las instituciones democráticas a través de acciones.

IV Implementación

Desde la creación de TI-Panamá en 1996, uno de los objetivos era dotar al país de una Ley de Acceso Público a la Información. En 1997, el Capítulo intentó crear una oficina atendida por voluntarios entrenados por nuestra institución para recibir denuncias por violación al Derecho de Petición que consagra nuestra Constitución Nacional, pero nuestros esfuerzos resultaron infructuosos al no encontrar respaldo por parte de las autoridades.

En el año 2000, bajo la Presidencia de Fernando Berguido de TI-Panamá, se retomó este tema y un miembro del equipo ejecutivo del Capítulo preparó un primer borrador de anteproyecto que fue discutido con todos los miembros del Consejo Asesor y distintas asociaciones gremiales, a las que se envió copia del documento para recibir sus observaciones.

El criterio para elegir estas organizaciones fue el de representatividad y su relación con el tema. Se invitó a opinar, entre otros, al Sindicato de Periodistas, el Colegio de Abogados, la Cámara de Comercio, Industria y Agricultura.

El hecho de que el Presidente de la Fundación dentro de la cual TI-Panamá es un programa ocupara el cargo de asesor presidencial Ad Honorem (Roberto Eisenmann) fue una ventaja, ya que permitió durante los primeros meses de 2001 iniciar la fase de consultas con el Ejecutivo.

De esta forma, se realizaron reuniones entre el Presidente de TI-Panamá, un Asesor de la Presidenta además del Viceministro de la Presidencia. Luego de estas reuniones se obtuvo un anteproyecto consensuado. Vale la pena señalar que el Sr. Eisenmann renunció a su cargo de asesor presidencial antes que TI-Panamá lograra la aprobación de esta Ley.

TI-Panamá esperó a que el Gobierno presentara a la Asamblea este anteproyecto hasta el mes de Agosto de 2001. Al no obtener ninguna reacción, recurrimos al Órgano Legislativo, quien a través de la figura de su Presidente, Rubén Arosemena, presentó ante el pleno el 4 de Septiembre el anteproyecto de ley del Capítulo. Éste posteriormente fue complementado con aportes de gremios como la Asociación de Ejecutivos de Empresa (APEDE), la Defensoría del Pueblo, el Colegio Nacional de Abogados y otras organizaciones.

Paralelo a este trabajo de cabildeo, TI-Panamá contrató a una empresa productora de comerciales para que diseñara una campaña en radio y televisión con el fin de generar mayor conciencia entre los ciudadanos sobre el tema del daño que la corrupción provoca a nuestra sociedad. Este gasto fue cubierto con la donación recibida de TILAC compuesta por US\$10,000 provenientes de la Fundación Ford. Cuatro canales de televisión transmitieron anuncios del Capítulo, al igual que cerca de diez emisoras de radio. TI-Panamá aparecía en los noticieros todos los días para enfatizar la necesidad de esta Ley y los diarios nos dedicaban sus primeras planas.

El 12 de Diciembre de 2001 se aprobó en tercer debate este anteproyecto de ley que fue promulgado por la Señora Presidenta de la República el 22 de Enero de 2002 constituyéndose en la Ley Nº 6 “Que dicta Normas para la Transparencia en la Gestión Pública, establece la Acción de Habeas Data y otras disposiciones”.

Esta Ley ha sido calificada por expertos en materia de combate a la corrupción como la más moderna de la región. La Ley de Transparencia (Ley No. 6 de 22 de Enero de 2002) tiene como elementos básicos: a) la obligación del Estado de suministrar información de carácter público; b) la obligación del Estado de sistematizar y de dar publicidad a determinado tipo de información, sin nece-

sidad de requerimiento previo; c) la regulación de la relación entre el derecho a la intimidad de los ciudadanos y de los funcionarios públicos vs. la obligación del Estado de suministrar información de carácter público; d) la delimitación de la información de carácter confidencial y la información de acceso restringido; e) el regular el recurso de habeas data, mediante el cual el ciudadano puede hacer efectivo el derecho de acceso a la información de carácter público que consagra la Ley.

Hay que entender que la promulgación de la Ley por parte del Órgano Ejecutivo, obedeció más bien a un esfuerzo por hacerle frente a los escándalos de corrupción a los que hemos hecho alusión, más que a la voluntad política de cumplir con su contenido. Por lo tanto, y desde la adopción de la Ley, la actitud de la mayoría de las autoridades gubernamentales no ha sido la de cumplir con la misma, sino la de imponer la mayor cantidad de obstáculos posibles para que el ciudadano no tenga acceso a información de carácter público.

Así es como el Ministerio de Gobierno y Justicia a través del Decreto Ejecutivo 124 de 2002 reglamentó la Ley 6 contradiciendo su texto, y es por ello que TI-Panamá y todas las que componen el Movimiento Ciudadano Anticorrupción se han manifestado en contra de la reglamentación a través de escritos en la prensa local y de acciones legales con el fin de obtener la derogación de este Decreto Ejecutivo que entorpece el libre acceso a la información.

Vale la pena destacar que tanto el escándalo de finales de 2001 (ver apartado Contexto Nacional), como la promoción, adopción y debate de todo lo relacionado con la Ley en los medios de comunicación, ha generado una conciencia no antes conocida en Panamá, respecto de la necesidad de transparencia en la gestión pública en general, y en particular, respecto de los instrumentos legales necesarios que la garanticen, como parte del fortalecimiento de nuestro Estado de Derecho.

V Resultados

Que la República de Panamá contara con una Ley de Transparencia tan completa como la que nos rige hoy día, era impensable a mediados de 2001. Esto de por sí constituye en un hito en la legislación panameña.

Los medios de comunicación se han constituido en unos grandes aliados al momento de hacer de la corrupción y la necesidad de combatirla un tema de agenda nacional, que a diferencia de otros temas, se mantiene, a pesar del transcurso del tiempo. Diariamente, los periodistas se acercaban a nuestra oficina para obtener declaraciones sobre los casos de corrupción que eran hechos públicos a través de la prensa. Nuestra postura siempre fue reiterar que, con

una Ley que permitiera el acceso público a la información, se podría fiscalizar mejor la función pública y evitaríamos más escándalos.

La crisis que desataron los escándalos de corrupción en Enero de 2002 impulsó la creación del Movimiento Ciudadano Anticorrupción, organización conformada por 8 agrupaciones, entre ellas los clubes cívicos, APEDE, la Defensoría del Pueblo, la Comisión de Justicia y Paz y TI-Panamá. Todas han defendido la aplicación de la Ley de Transparencia, entre otras acciones encaminadas a combatir la corrupción. Se debe seguir haciendo opinión pública para lograr la modificación sustantiva y/o la derogatoria del Reglamento que desarrolló la Ley de Transparencia.

Mientras tanto, debemos seguir reforzando la independencia del Órgano Judicial, exhortando a la Corte Suprema de Justicia a que falle los habeas data, apegándose al texto de la Ley y prefiriendo el texto y el espíritu de ésta por encima del Reglamento.

La Ley de Transparencia ha encontrado un enorme eco en todos los sectores nacionales.

La otra cara de esta misma moneda es el precio político que está pagando el gobierno, por no hacer de la lucha contra la corrupción una de las prioridades de esta administración.

VI Recomendaciones

La Ley de Transparencia de la República de Panamá puede servir de modelo a otros países de América Latina, y la experiencia panameña, ciertamente puede guiar a otros Capítulos de TI interesados en aplicar esta herramienta en sus sociedades.

Lo único en que aconsejaríamos a los otros Capítulos es que tratándose de un proyecto que trata de modificar conductas que están firmemente enraizadas en nuestras sociedades se encontrarán con obstáculos que de momento parecerán insalvables.

No obstante, la dinámica de la corrupción en sus respectivas sociedades, les llevará a la necesidad de replantearlos, y a la obligación de las autoridades de no ignorarlos.

Es vital buscar aliados estratégicos sólidos que nos apoyen en esta cruzada. En nuestro caso, el sector empresarial y los medios de comunicación fueron fundamentales.

Programa de Asesoramiento Jurídico de Ciudadanos, Polonia

I Ficha Técnica

Nombre de la herramienta: Programa de asesoramiento jurídico de ciudadanos (Programa Interwencyjny).

Descripción breve: El programa surgió como respuesta a las peticiones de los ciudadanos polacos de asistencia jurídica o intervención. Transparency International Polonia proporciona asesoramiento a los ciudadanos sobre la identificación de instituciones a las que deben dirigirse ante un problema concreto. Dichas instituciones comprenden administraciones estatales y municipales, tribunales de cooperativas de vivienda, policía y fiscales, sector privado y bancos.

La organización también interviene en los casos donde se han agotado los procedimientos normales administrativos o judiciales.

Organización responsable: Dorota Kijewska, Transparency International Polonia (TI Polska).

Creación de la herramienta: Julia Pitera, activista de TI Polska y concejal de Varsovia puso en marcha el programa en el año 2000.

Problemas que aborda la herramienta: Falta de información y cultura jurídica en el seno de la sociedad, falta de conciencia y comprensión de la naturaleza de la corrupción y los métodos disponibles para contrarrestarla, ineficacia de las estructuras del estado.

Áreas de trabajo: Impulsar la toma de conciencia pública de la corrupción; mejorar el acceso público a la información y su gestión.

Alianzas: El diario Rzeczpospolita (www.rzeczpospolita.pl).

Financiación: El programa se ha logrado implementar con un presupuesto mínimo gracias al trabajo de los voluntarios. Se dirige desde la oficina de TI en Varsovia. Los gastos de comunicación ascienden a alrededor de 50 Euros por mes.

Para más información, contactar:

Julia Pitera, Maciej Wnuk (en inglés) or Dorota Kijewska (en alemán)
Transparency International Polska,
ul. Ordynacka 9 lok. 33
PL – 00-364 Warszawa
Polonia

Tel./Fax + 48 (22) 828 92 43/44
ti@transparency.pl
www.transparency.pl

II Objetivos

- Llegar a una resolución positiva de las causas.
- Brindar apoyo moral a aquellas personas que luchan contra la corrupción y demostrar que la corrupción puede combatirse con éxito en el ámbito municipal.
- Instruir a los ciudadanos para que puedan reconocer los mecanismos democráticos.
- Analizar cómo trabajan las autoridades estatales y municipales, y entender los mecanismos que engendran corrupción.

II Contexto

Nacional

El programa comenzó como respuesta a las muchas peticiones de asesoramiento jurídico o de intervención que recibimos de particulares, grupos cívicos, asociaciones y concejales que llegan principalmente de pequeños pueblos de todo el país donde la lucha anticorrupción es particularmente difícil.

Muchos de aquellos que solicitaron nuestra asistencia en el pasado recalcaron con frecuencia que lo hicieron porque confiaban en nosotros dada nuestra reputación de organización de confianza, sin inclinaciones políticas y sin subvención estatal. Además, nos entregaron la documentación del caso lo que confirma su voto de confianza. TI Polska no podía permitir que estos pedidos no se tramitasen porque la ausencia de respuestas hubiera socavado la confianza del público en la organización así como también en Transparency International.

No hicimos ningún tipo de publicidad del programa de intervención. Sin embargo, la influencia creciente de nuestra organización así como también la ineficacia de las instituciones gubernamentales ha ocasionado un fuerte incremento en el número de casos que recibimos.

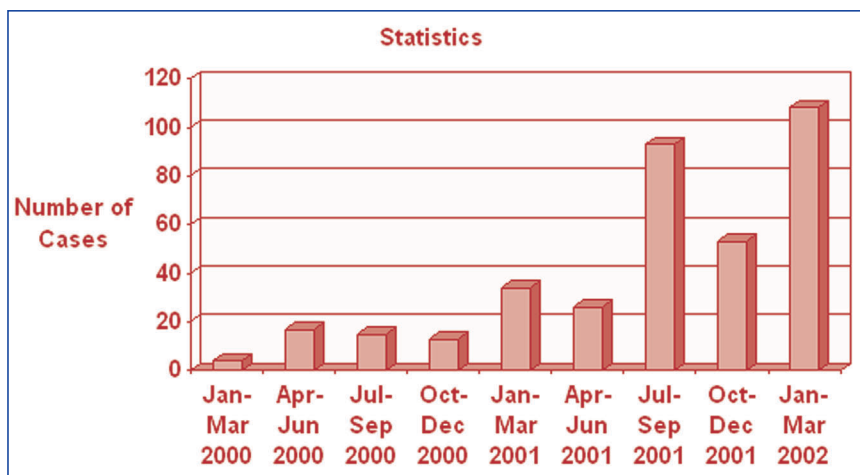
En TI-Polska

El programa de intervención es dirigido por voluntarios que son dignos del mérito del resultado del mismo.

Julia Pitera, activista de TI Polska y concejal de Varsovia, puso en marcha el programa en el año 2000. Su experiencia anticorrupción era lo suficientemente amplia para infundirle al programa su forma actual. Como Presidenta de nuestra organización, continúa supervisando las actividades del programa.

Dorota Kijewska dirige las actividades continuas del programa. Ella cuenta con muchos años de experiencia y de trabajo en la oficina de comercio exterior y otras dependencias.

Además, un grupo de 12 estudiantes y jóvenes graduados universitarios, en particular de derecho y sociología, han trabajado ininterrumpidamente en él.



IV Implementación

Principios que rigen las actividades del Programa

- Tomamos casos en los cuales se sospecha la existencia de corrupción, abuso comercial, falta de divulgación de información o violación de la ley por parte de las autoridades estatales o municipales. Rechazamos los casos que involucran conflictos de familia o conflictos entre compañías privadas.
- Intervenimos una vez familiarizados con la documentación. Aquellos que solicitan nuestra intervención deben proporcionarnos las cartas que hayan

dirigido a la institución y, lo que es más importante, un juego completo de los documentos oficiales intercambiados.

- No asumimos todas las responsabilidades involucradas en lograr una resolución positiva del caso; más bien, ayudamos a los ciudadanos a resolver sus problemas por sí mismos. En especial, ayudamos a que ellos comprendan la esencia de sus problemas y quiénes son los responsables de los mismos. (Años de Comunismo acostumbraron a los ciudadanos a pensar que el único centro de toma de decisiones existente era el responsable de todos sus problemas). Procuramos que los ciudadanos tomen conciencia de sus derechos y de las obligaciones de las autoridades. Los motivamos a actuar y definir conjuntamente una estrategia para el conjunto de actividades que daban realizar. (La excepción a la regla es el caso de los ciudadanos física o mentalmente impedidos. En dicho caso, representamos a estos individuos ante las autoridades).
- También brindamos apoyo moral a aquellos que luchan activamente contra la corrupción. Nuestro asesoramiento es gratuito.

Métodos de Resolución

Utilizamos diferentes métodos para resolver los problemas según la gravedad y el nivel de complejidad del caso.

1. **Consulta:** En casos sencillos, atendemos consultas telefónicamente o personalmente. (Estas consultas no se incluyen en las estadísticas de los casos registrados).
2. **Asesoramiento:** En casos más complicados, requerimos documentación. Analizamos el caso y luego asesoramos a los ciudadanos acerca de a qué institución recurrir y de qué manera.
3. **Intervención:** En los casos donde han fracasado los procedimientos administrativos o judiciales, ante la institución en cuestión o ante una dependencia superior. Con frecuencia, solicitamos al fiscal general que reabra la causa ya cerrada.
4. **Anuncios en los medios de comunicación:** TI Polska trabaja con el prestigioso periódico Rzeczpospolita y con periodistas de muchos otros medios.
5. **Monitoreo de procedimientos judiciales:** A menudo, aquellos comprometidos con la lucha anticorrupción son objeto de ataques de la cúpula de autoridades locales. Con frecuencia, estos ataques adoptan la forma de demandas judiciales. Como observadores de estas causas, proporcionamos tanto asistencia judicial como apoyo moral a los demandados.

V Resultados

Uno de los resultados positivos de este programa es, por supuesto, la resolución positiva de casos individuales. Esto se da en alrededor de la mitad de los casos. En otros, en general, podemos presionar a las instituciones pertinentes para que actúen. (Apéndice)

Los resultados indirectos del programa revisten la misma importancia. Éstos incluyen: aumento del nivel de información de los ciudadanos y la provisión de datos que prueban que es posible combatir la corrupción.

Un enorme beneficio del que disfruta TI Polska es la posibilidad de comprender directamente los mecanismos que engendran corrupción, al igual que la forma en que funcionan las instituciones estatales y municipales. Aprovechamos lo que aprendemos en nuestras actividades educativas, legislativas e informativas.

En Marzo de 2002, el periódico jurídico y comercial *Gazeta Prawna* nos otorgó el premio ‘Złoty Paragraf’ (Párrafo de Oro) como reconocimiento de nuestros logros en la lucha práctica anticorrupción en Polonia.

Desafíos

No encontramos problemas inesperados durante la implementación del programa. Esto en gran medida se debió a que nos ajustamos a la norma de aceptar el caso sólo si se nos procuraba toda la documentación.

Sin embargo, sí encontramos problemas previsibles relacionados con los mecanismos que engendran corrupción o el lento accionar de las autoridades estatales o municipales.

A pesar de todo lo anterior, la ironía es que el éxito del programa se ha convertido en un problema. El número de casos que recibimos aumenta rápidamente. La futura eficacia del programa, por lo tanto, exige que éste adopte una nueva forma administrativa.

VI Recomendaciones

- Crear una base de datos y aplicación informática para administrar el programa de asistencia jurídica. La base de datos debería incluir información sobre los casos presentados, el grado de progreso, y quién está trabajando en el programa. La aplicación debería permitir el monitoreo continuo del progreso registrado del programa.
- Poner en marcha un mecanismo de consultas telefónicas (“una línea de confidencia cívica”) para poder proporcionar asesoramiento a través de este

medio a los casos más sencillos y para informar sobre los principios operativos del programa.

- Organizar una secretaría para administrar el programa de asesoramiento jurídico que podría realizar una evaluación preliminar del caso, remitirlo a un voluntario o experto para que sea analizado, monitorear plazos y ocuparse de la correspondencia.
- Aumentar el número de personas encargadas de atender las consultas reclutando más voluntarios y expertos remunerados.
- Preparar y publicar, en papel o por Internet, un manual anticorrupción fácil de usar.
- Organizar cursos de formación y talleres para grupos cívicos locales, especialmente en los pueblos más pequeños.
- Organizar sistemas de intercambio de información a través de paneles de discusión, páginas de internet y foros de debate en internet.
- Ampliar la participación de la organización como observadora en procedimientos judiciales.
- Crear un archivo de casos en los que se ha intervenido.
- Preparar informes anuales sobre las barreras organizativas, jurídicas y psicológicas que obstaculizan el eficiente funcionamiento del país y la construcción de una sociedad basada en los derechos de los ciudadanos.

Descripción: Maciej Wnuk

Apéndice

Reseña de casos seleccionados

Caso Número 29

La Sra. K., propietaria de un comercio en Lublin, acusó al presidente de la cooperativa de viviendas de exigir el pago de sobornos por el alquiler del local para uso comercial. La fiscalía cerró el caso con el argumento de que el presidente no es un funcionario público y sólo los funcionarios públicos pueden ser multados por recibir sobornos. El presidente demandó a la propietaria del comercio por difamación. El tribunal de Lublin hizo lugar a la demanda y violó abiertamente los derechos de la Sra. K. a petición suya, TI Polska envió a su observador a cada audiencia. Gracias a la presencia del observador, el tribunal ha comenzado a cumplir con los procedimientos obligatorios.

Caso Número 212

En el año 2000, el semanario local Nowiny Nyskie publicó un artículo sobre la corrupción entre los concejales. La fiscalía inició siete investigaciones a partir de ese artículo, que confirmaron la mayoría de las acusaciones. Pese a ello, los concejales demandaron al semanario por difamación, la policía realizó un allanamiento ilegal de las oficinas del semanario y el tribunal condenó a los periodistas al pago de una multa de 10.000 Euros por violar derechos patrimoniales.

Dimos a conocer este caso al Programa 1 de la emisora nacional y, como resultado, recientemente se difundió un informe por televisión.

Caso Número 224

La Ley de Contratos Públicos entró en vigor en Polonia en 1996. Para los contratos que superaran los 20.000 Euros, esta ley introducía la obligación de organizar una licitación. A fin de eludir las disposiciones de esta ley, la municipalidad de Bartoszyce en 1995 celebró contratos a 10 años con los anteriores contratistas de servicios públicos.

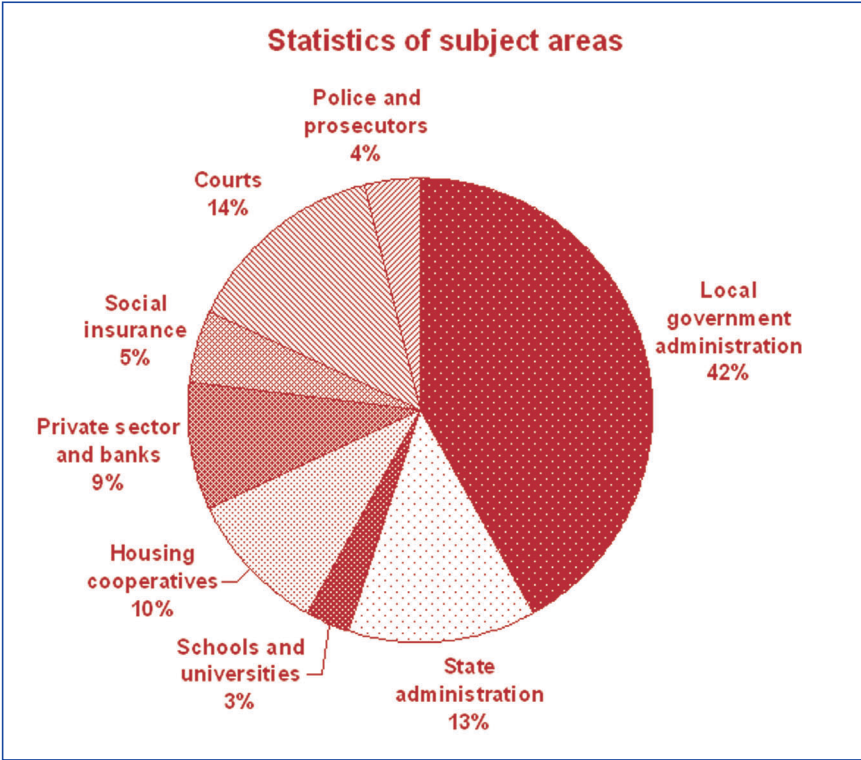
La intervención de los concejales ante las instituciones de control no produjo ninguna reacción. En Febrero de 2000, TI Polska envió una carta a la Cámara Superior de Control (NIK) y al Ministro de Hacienda solicitándole una inspección, que la Cámara inició en el mes de Abril.

Caso Número 314

La Sra. Z. vive a las afueras de Varsovia. Es propietaria de una vivienda. En un terreno vecino hay una obra en construcción. Según la ley polaca, como

vecina, tiene derecho a recibir una copia de la ordenanza que autoriza la construcción y también tiene derecho a apelar la ordenanza ante una autoridad administrativa superior. Durante cuatro años, la municipalidad desconoció este derecho negándose a proporcionarle información sobre las ordenanzas dictadas.

Ayudamos a la Sra. Z. a redactar una carta a la Corte Suprema Administrativa citando la ley sobre Acceso a la Información Pública. La Corte dictó sentencia a su favor. Después de 15 días, la Sra. Z. recibió las copias de las ordenanzas municipales.



Campaña para Promover el Acceso a la Información, Rumania y República Federal de Yugoslavia

I Ficha Técnica

Nombre de la herramienta: Campaña para promover el acceso a la información.

Descripción Breve: El objetivo de este proyecto fue informar al público sobre la situación actual en lo que respecta al acceso a la información en Serbia y Rumania. El proyecto también fue diseñado para movilizar el apoyo del público para promover la libertad de información dentro de ambas sociedades. El conjunto común de normas de aplicación utilizadas para las actividades de investigación y concientización garantizó la aplicabilidad de los resultados tanto para la sociedad rumana como para la serbia. Más allá de sus resultados inmediatos, este proyecto también procuró facilitar el establecimiento de futuras redes regionales de comunicación entre los actores principales que comparten las inquietudes de Transparency International Romania sobre el acceso a la información.

Organización responsable: Transparency International Romania.

Organizaciones ejecutora: Transparency International Romania y el Centro de Estudio de Políticas de Belgrado.

Creación de la herramienta: Transparency International Romania, en colaboración con el Centro de Estudio de Políticas (CPS) de Serbia y la fundación America's Development Foundation (ADF) iniciaron este proyecto.

Cuándo y dónde se implementó la herramienta: Abril – Agosto de 2001, Rumania y Serbia.

Problemas que aborda la herramienta: libre acceso a la información pública.

Áreas de trabajo: campaña de información pública.

Alianzas: El Sistema Regional de Monitoreo de la Corrupción en el sudeste de Europa coordinado por Coalición 2000, Bulgaria; se establecieron otras alianzas dentro de la red operativa de la Sociedad Regional para la Democracia, coordinadas por la ADF.

Financiación: El proyecto fue financiado con US\$ 47,466 por la Sociedad Regional para la Democracia (RPD), un programa de la ADF, que también forma parte de un programa más amplio de USAID.

Para más información, contactar:

Oana Zabava, transparency@rol.ro, transparency@go.ro.

Se puede obtener documentación impresa completa y detallada en la sede de TI en Bucarest, Rumania.

II Objetivos

- evaluar la situación actual en relación con la libertad de información en Rumania y Serbia;
- impulsar la toma de conciencia sobre la importancia del acceso público a la información para el proceso de construcción de instituciones democráticas responsables;
- diseñar una estrategia para campañas de *lobby* y apoyo público; y
- establecer una red entre Transparency International Romania, el Centro de Estudios de Políticas de Belgrado y otros actores principales identificados para ayudar a poner en práctica una estrategia de campañas de *lobby* y apoyo público.

III Contexto

Tanto en Rumania como en Serbia, el acceso público a la información es limitado. Por esta razón, la información confidencial, que debe mantener su carácter reservado por la seguridad legítima del estado, debe separarse claramente de la información no confidencial, que debe estar a disposición del público. El público no busca acceder a una cantidad ilimitada de propaganda gubernamental, sino a información que le sirva para imponer a sus gobiernos normas básicas de responsabilidad y transparencia.

El acceso a la información puede hacer que los procesos de gobierno sean más abiertos y que los funcionarios sean más responsables ante sus ciudadanos. Es bien sabido que la apertura de las instituciones y la accesibilidad del público a la información sobre el funcionamiento del gobierno es un componente vital de la democracia. Este está estrechamente ligado a la libertad de expresión, que es un derecho humano fundamental. El derecho a informar a los demás, y a ser informado sobre asuntos públicos se considera parte del proceso que garantiza la libertad de expresión. El acceso a la información es una forma de compensar el desequilibrio de poder entre los ciudadanos y el estado y ayuda a promover la eficacia de las instituciones públicas.

La transparencia en el gobierno para garantizar la defensa y protección de los intereses de los ciudadanos por parte de quienes ocupan cargos de poder es una de las razones por las cuales el acceso a la información es esencial para

una buena gobernabilidad; aporta la principal herramienta para garantizar la rendición de cuentas por parte de las instituciones y representantes públicos. Dado que siempre hay limitaciones en el derecho de acceso a la información, siempre habrá oportunidades para rechazar pedidos legítimos de acceso. Por lo tanto, siempre existirá la necesidad de contar con leyes que definan los procedimientos de revisión y apelación. También se necesitan recomendaciones y peticiones en nombre de la sociedad civil y del sector privado con respecto a las prácticas burocráticas existentes para la divulgación de información.

Ni en Rumania ni en la República Federal de Yugoslavia/Serbia existía hasta 2000 y 2001 una ley sobre el libre acceso a la información, a pesar de que ambas sociedades necesitaban imperiosamente normas de ese tipo. TI Romania y el CPS participaron durante mucho tiempo en el debate público sobre la introducción de disposiciones relacionadas con una Ley de Libertad de Información en los ordenamientos jurídicos de ambos países. La iniciativa de la America's Development Foundation – la Sociedad Regional para la Democracia– brindó la oportunidad de continuar nuestra labor. Según la evaluación inicial, el año 2001 sería el momento apropiado para la adopción de una ley de este tipo. Para la propuesta de aplicación, se utilizó un método comparativo que tomaba en cuenta las diferentes etapas dentro del periodo de transición en cada país, al tiempo que reconocía la necesidad igualmente urgente de contar con una ley de libertad de información (es decir, etapa inicial del periodo de transición en RFY/Serbia en contraste con una etapa madura en Rumania). Desde el principio se dio participación en el proyecto a las instituciones públicas de modo de crear un sentido de pertenencia y asegurar que se obtengan los resultados esperados. También se realizó una encuesta para recoger los datos iniciales de referencia.

IV Implementación

Documento sobre políticas y relaciones públicas

- El coordinador del programa y dos especialistas rumanos de TI Romania definieron una metodología unificada para un documento sobre políticas (es decir, las pautas para la sección sobre el marco legal y de políticas y la recolección de datos sobre las prácticas reales de divulgación). También propusieron herramientas unificadas para el análisis de los datos. Luego se debatió y acordó la metodología con la parte serbia en la primera reunión de trabajo.
- El responsable de informática diseñó y actualizó continuamente el sitio de internet dedicado al tema del libre acceso a la información en Rumania, y también diseñó y se encargó del mantenimiento de la base de datos utili-

zada para realizar un seguimiento de los medios de comunicación en lo referente a este tema. El sitio de internet formaba parte de la página Web de TI Romania y al principio contenía un amplio directorio web con links de sitios de instituciones públicas del país (incluyendo todos los niveles de gobierno, central y local, y todos los poderes: legislativo, ejecutivo y judicial). La actividad de seguimiento de los medios de comunicación permitió complementar los datos recogidos al aportar indicadores útiles de actitudes públicas hacia la libertad de información.

- De común acuerdo con la parte serbia, TI Romania diseñó un afiche y un volante para promover la idea del libre acceso a la información pública y concienciar al público sobre el proyecto y sus objetivos. El material se imprimió en rumano y serbio y se distribuyó a escala nacional a través de ONGs, oficinas de asesoramiento público e instituciones públicas como municipalidades, concejos, gobiernos municipales, ministerios y el Parlamento. Para cooperar con la distribución, TI Romania y el Centro de Estudio de Políticas utilizaron su actual red de organizaciones y ONGs colaboradoras.
- La primera reunión de dos días entre las organizaciones colaboradoras tuvo lugar en Timisoara. La reunión se celebró para ultimar los detalles sobre la metodología del documento sobre políticas y debatir otros detalles de la puesta en marcha del proyecto para lograr una cooperación eficiente.
- Una vez por mes, un miembro de TI Romania evaluaba el estado del proyecto y las cuestiones financieras relacionadas con la parte del proyecto en la que intervenía el CPS. La evaluación se realizó en Belgrado y duró dos días.

Informe preliminar, recopilación y análisis de datos

- TI Romania y el CPS analizaron las disposiciones legales sobre el acceso a la información pública y la incidencia de estas leyes y reglamentaciones para ambos países. Se entrevistó a los especialistas en materia jurídica que participaron en la elaboración de las correspondientes leyes y reglamentaciones. También se entrevistó a especialistas en políticas públicas, funcionarios públicos y representantes de los medios de comunicación. El resultado de un mes de trabajo fue un borrador sobre el acceso a la información en Rumania y Serbia que describía someramente los principales puntos de vista adoptados en los debates jurídicos y sobre políticas en relación con este tema, así como posibles alternativas.
- El modo en que las instituciones públicas aplican las disposiciones jurídicas vigentes afecta directamente a los ciudadanos que tratan de ejercer sus derechos constitucionales. TI Romania y el CPS recogieron informa-

ción sobre la forma en que las instituciones públicas divulgan la información a los ciudadanos, las organizaciones y los medios de comunicación. La recolección de los datos se basó en un experimento que consistía en solicitar información a diferentes fuentes públicas (gobierno central y local, tribunales, comisiones parlamentarias, etc.) en nombre de diferentes tipos de peticionantes (ciudadanos, organizaciones y medios de comunicación). La información se almacenaba en una base de datos para su posterior análisis.

- El análisis de los datos recogidos midió cómo variaba la divulgación de la información según el tipo de información solicitada, el tipo de peticionante, la categoría de institución pública y el tipo de enfoque. Se identificaron patrones de comportamiento burocrático y herramientas de divulgación de información. Los resultados se utilizaron para elaborar una guía de bolsillo, destinada a informar y asesorar a los ciudadanos sobre las formas de acceder a la información de las instituciones públicas. El análisis también sirvió como base empírica (indicador de referencia) para el informe de políticas sobre acceso a la información y para las recomendaciones sobre políticas.

Guía de bolsillo y recomendaciones

- La guía de bolsillo fue una parte importante de nuestro proyecto porque ayudó a informar a los ciudadanos sobre su derecho de acceso a la información. También describía los procedimientos que deben seguirse para obtener información y brindaba asesoramiento sobre los medios más eficientes de acceso a la información, en base al análisis de las prácticas de divulgación.
- En base al informe sobre el marco legal y al análisis de los datos recogidos sobre las prácticas de divulgación, dos equipos de especialistas formularon recomendaciones sobre el modo de mejorar las disposiciones legales y las prácticas institucionales en lo que respecta al acceso a la información. Estas recomendaciones conformaron el último capítulo del informe sobre políticas y luego se utilizaron como información básica para debates públicos sobre futuras campañas de promoción. Las guías de bolsillo se distribuyeron utilizando las mismas redes de organizaciones e instituciones públicas empleadas para distribuir el material publicitario (es decir los volantes y afiches).
- En la segunda y última reunión de trabajo se trató la forma final y el contenido del informe sobre políticas. El informe contenía una sección sobre el marco legal/de políticas con respecto al acceso a la información en Rumania y Serbia, los resultados obtenidos a partir del análisis de los datos

sobre las prácticas de divulgación de información y las recomendaciones para mejorar la situación actual en ambos países.

- El idioma de trabajo del proyecto fue el inglés; por lo tanto, la versión final del informe sobre políticas tuvo que ser traducida al rumano y al serbio.

Seminarios e informe final

- En dos seminarios se presentaron los resultados del proyecto para abrir oficialmente los debates y la campaña. Estos seminarios iniciaron las actividades de promoción y lobby para la puesta en práctica de las recomendaciones incluidas en el informe sobre políticas. Cada seminario contó con la participación de instituciones públicas, medios de comunicación y ONGs del país en cuestión, y también de representantes de la organización del otro país, que explicaban el modelo utilizado en ese país. Hubo alrededor de 40 participantes en cada seminario. Se elaboró un memorando de entendimiento para una estrategia común. Se procedió a realizar el lanzamiento en Rumania y Serbia del sitio de Internet dedicado al libre acceso a la información y se inició el grupo de debate electrónico (e-group).
- Uno de los seminarios tuvo lugar en Belgrado y el otro en Bucarest. El programa de los seminarios incluyó la presentación de los resultados del proyecto, un taller con medios de comunicación y ONGs sobre el tema de la campaña pública y la promoción de las recomendaciones incluidas en el informe sobre políticas. Durante los seminarios, los participantes firmaron un memorando de entendimiento sobre la estrategia de lobby y promoción en los dos países, cuyo objetivo era promover la transparencia en las instituciones públicas a través del libre acceso a la información. El memorando también sirvió como punto de partida para la red regional de promoción de la libertad de información.
- Las últimas fases del proyecto consistieron en evaluar todos los datos recogidos sobre el mismo según lo especificado en la tabla de resultados esperados y analizar los indicadores. Asimismo, se redactó un informe para la ADF sobre la evaluación del proyecto, su impacto y sus posibilidades de sustentabilidad.

V Resultados

- Mediante el uso de afiches, volantes, comunicados de prensa, la guía de bolsillo, la página web, y nuestra participación en debates públicos, pudimos lanzar una campaña pública sobre los derechos de los ciudadanos al acceso a la información pública en Rumania y la República Federal de Yugoslavia y los procedimientos para lograr dicho acceso.

- Con nuestro informe sobre políticas, abrimos el camino para promover la mejora de los procedimientos y del marco legal que afectan el acceso a la información pública. El informe aportó una evaluación, análisis y recomendaciones profesionales sobre la situación actual en Rumania y Serbia. Se presentó en dos seminarios ante una nutrida concurrencia de funcionarios y medios de comunicación y se distribuyó en todos los niveles de administración local y central, el parlamento, los tribunales, el gobierno y bibliotecas públicas.
- Iniciamos el desarrollo de una red regional (basada en el memorando de acuerdo firmado en los seminarios finales) de organizaciones que luchan por la transparencia en las instituciones públicas y definimos estrategias para mejorar el acceso a la información. Las comunicaciones de la red cuentan con el soporte de un grupo electrónico.
- Desde el 23 de Octubre de 2001, Rumania cuenta con la Ley 544 que aborda la cuestión del libre acceso a la información de interés público. A principios de 2002, se adoptaron normas metodológicas, empleando el valioso aporte de la coalición informal de ONGs que respaldaba una ley de libre acceso a la información en Rumania. La misma coalición está trabajando actualmente en otras leyes, como el Proyecto de Ley de Transparencia en el Proceso Normativo, el Proyecto de Ley de Conflicto de Intereses y el Proyecto de Ley sobre las Actividades de Lobby.

Dificultades

- Poco sincronismo en la cooperación transfronteriza entre las organizaciones de ejecución como resultado de contextos políticos muy diferentes. La reforma política era más lenta que la aplicación real, lo cual daba como resultado una baja sinergia y generaba la necesidad de prorrogar repetidas veces los plazos programados. Asimismo, la reacción de las instituciones políticas ante las propuestas de las ONG/OSC era más lenta en RFY/Serbia que en Rumania.
- Estructura transfronteriza deficiente. En particular, el sistema bancario serbio no se encontraba totalmente operativo en la época en que se puso en marcha el proyecto.

VI Recomendaciones

El gobierno de una sociedad fundada en principios democráticos tiene la obligación de garantizar el acceso a toda la información pública que no es considerada confidencial por la constitución o las leyes. La relación de los organismos y empleados públicos con los ciudadanos suele darse mediante un en-

foque ad hoc, es decir un enfoque que carece de coherencia y de procedimientos establecidos en lo que respecta al acceso a la información pública. Existen prácticas caracterizadas por la inercia, es decir, procedimientos que se definen por el hábito y la costumbre más que por el respeto a las disposiciones constitucionales y legales. Por otra parte, dichas prácticas suelen fomentar cierto grado de voluntarismo por parte de los funcionarios públicos. No obstante, la buena voluntad de un funcionario público no es la base para el correcto funcionamiento del estado y sus organismos y no puede considerarse una garantía de los derechos de los ciudadanos. Por lo tanto hay posibilidades de mejorar las contradicciones y negligencias de las disposiciones constitucionales vigentes.

Pese a estas dificultades, el experimento ha demostrado una mayor apertura del gobierno a nivel local (de cuatro pedidos, sólo uno no recibió respuesta) que a nivel nacional. Esto es muy importante porque los ciudadanos se comunican con más frecuencia con las autoridades locales. Sólo la adopción de una ley específica sobre el acceso a la información pública podría reglamentar adecuadamente la transparencia del trabajo de los organismos gubernamentales y el acceso a la información pública en general. Esto permitiría institucionalizar la comunicación entre los ciudadanos y los organismos públicos, y evitar que quede al albedrío de los que ocupan cargos de poder.

Específicamente, recomendamos a las organizaciones que vayan a llevar a cabo el proyecto:

- Ser flexibles en sus relaciones con las instituciones públicas y en lo referente a las reformas políticas. Deben tener paciencia una vez que el proceso está en marcha, aunque deben saber que las reformas políticas tienden a dejar atrás a las ONGs en su capacidad de completar la labor con legislación secundaria y complementaria; y
- evaluar los sistemas de infraestructura en una etapa temprana de cualquier proyecto que implique cooperación transfronteriza de modo que puedan diseñarse soluciones con respecto al intercambio de información, personal y recursos financieros.

Asimismo, los donantes deben conocer las dificultades que podrían encontrarse, así como las estrategias para superarlas. También deben tener paciencia hasta que las iniciativas rindan sus frutos.

Descripción: Adrian Baboi-Stroe, Diana Ghinea Et Ioana Copil-Popovici de TI-Rumania
Mihaela Lambru, America's Development Foundation Milan Nolic, Ioana Aleksic y Sr. Stevan Lilic,
Centro de Estudio de Políticas, Serbia

**TRANSPARENCY
INTERNATIONAL
ROMANIA**

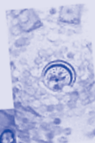


**ASOCIAȚIA ROMÂNĂ
PENTRU TRANSPARENȚĂ**

**Access to Information
of Public Interest
in Romania**

Bucharest, September 2001

te interesează?



interesează-te!

Știi cum? Știi unde?

**accesul la
informația publică**



Asociația Română pentru Transparență / Transparency International Romania
Șos. N. Titulescu nr.14, bl.21, ap.3, sector 1 București
Tel/fax: 01-6593371, www.transparency.ro
Email: transparencv@transparencv.ro

proiect realizat cu sprijinul Agenției Statelor Unite pentru Dezvoltare Internațională (USAID)
și al America's Development Foundation

